

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE EL TRASLADO ENTRE ISLAS DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA TERRESTRE CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES VARIAS
<b>Institución</b>	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS
<b>Descripción</b>	<p>Consiste en la obtención de autorización para el traslado entre islas de vehículos automotores y maquinaria terrestre que cuenta con autorización de ingreso permanente a Galápagos para realizar alguna de las actividades calificadas. En todos los casos las autorizaciones de ingreso indican el cantón al que corresponde el vehículo automotor o maquinaria.</p> <p>La solicitud únicamente la puede realizar el titular de la autorización de ingreso o certificado de validación, quien debe demostrar el cambio de domicilio a otra isla, así como demostrar que requiere de forma permanente el vehículo o maquinaria para desarrollar la actividad productiva para la cual le fue autorizado el ingreso.</p> <p>En el caso de vehículos o maquinaria de uso institucional no hay restricción para el traslado permanente de isla.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona Natural</li><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización para el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario declarativo de solicitud firmada por el titular de la autorización de ingreso;</li><li>2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo, o certificado de validación de ingreso</li><li>3. Copia de la matrícula del vehículo, vigente</li><li>4. Documentos que permitan determinar que la persona a realizar el traslado cumple con uno de los parámetros establecidos para el efecto: En caso de trasladar su actividad a otro cantón, presentar el RUC actualizado, En caso de cambiar de domicilio por actividad particular, presentar (Cambio de domicilio de CNE);</li><li>5. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, de ser el caso.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.</li><li>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.</li><li>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.</li><li>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.</li></ol> <p>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica</p>

del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de Atención de lunes a viernes de 08h00 a 15h30.

**SAN CRISTÓBAL**

Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer

**SANTA CRUZ:**

Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan

**ISABELA:**

Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE INGRESO Y CONTROL DE VEHICULOS A GALAPAGOS.](#) Art. 12.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Miguel Cantos

**Correo Electrónico:** vehiculos.sancristobal@gobiernogalapagos.gob.ec

**Teléfono:** 053706290 - 053706329 EXT. 3116

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	1
2020	07	0	2
2020	06	0	1
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	1